

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria y en los artículos 7.º y 8.º del Reglamento sobre régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos de 10 de mayo de 1957.

Barcelona, 27 de noviembre de 1965.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—7.156-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Valencia por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos a la oposición libre a plazas de Oficiales técnico-administrativos de la plantilla de Intervencion.

Relación por orden alfabético de apellidos de los aspirantes admitidos y excluidos a la oposición:

Admitidos

1. Albert Montaner, Vicente.
2. Ariño Marco, José Fernando.
3. Candela Escrivá, Francisco.
4. Cañada Pastor, Manuel.
5. Castrillo Mansanet, María del Carmen.
6. Castro Amorós, Fernando.
7. Cavaller Chust, María Dolores.
8. Ciscar Bertó, Juan.
9. Cornejo Fernández, Antonio.
10. Cortés Pans, María Mercedes.
11. Domenech Balaguer, Antonio.
12. Estevan Senís, Ramón.
13. Geraldo Fernández, Antonio.
14. Gómez Fernández, Francisco.
15. Gómez Martínez, José Luis.
16. Gozalbes Ballester, José.
17. Guillamón Ponz, José Antonio.
18. Martí Pastor, Alfredo.
19. Martí Sastre, Enrique.
20. Mas Falanca, Rafael.
21. Molina Sánchez, José.
22. Monlleó Gerardo, Enrique.
23. Monlleó Gerardo, Vicente.
24. Montava Molines, Francisco.—Familiar de caído.

25. Montes Navarro, Miguel.
26. Monzonis Puig, Manuel.
27. Murcia Hurtado, José María.
28. Navarro Milla, Segismundo.
29. Olmedo Company, Vicente.
30. Pascual Fenollar, Emilio.
31. Payá Gasent, José.
32. Pérez Soler, José.
33. Portillo Chillida, Araceli.
34. Reali Prosper, José Camilo.
35. Sala Ricart, Francisco Javier.
36. Sánchez Castells, Juan Miguel.
37. Sister Safont, Rafael.
38. Verdú Climent, Joaquín.
39. Vicent Mari, Fernando.
40. Zurriaga Mira, Cecilio.

Excluidos

Ninguno.

Valencia, 3 de diciembre de 1965.—El Alcalde.—9.327-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Vigo referente al concurso restringido de méritos entre Oficiales técnico-administrativos con título superior para cubrir en propiedad una plaza de Jefe de Negociado de esta Corporación.

El «Boletín Oficial» de la provincia número 260, de fecha 11 del actual, publica convocatoria y bases por que ha de regirse el concurso restringido de méritos entre Oficiales técnico-administrativos con título superior para cubrir en propiedad una plaza de Jefe de Negociado de este Ayuntamiento.

Esta plaza tiene asignado el grado retributivo 17, con la dotación anual de 27.000 pesetas de sueldo base y 22.410 pesetas de retribución complementaria, aumentos quinquenales del 10 por 100, dos pagas extraordinarias al año y demás emolumentos que la Corporación pueda concederle, de conformidad con la Ley 108/1963.

Vigo, 27 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Rafael J. Portanet Suárez.—7.153-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se autoriza a la Junta Parroquial de la Iglesia Arciprestal de Santa Catalina de Rute (Córdoba) para celebrar una rifa benéfica en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo se ha autorizado la rifa cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 29 de noviembre de 1965.

Peticionario: Junta Parroquial de la Iglesia Arciprestal de Santa Catalina de Rute (Córdoba), a beneficio del asilo afecto a la parroquia.

Clase de rifa: Benéfica.

Combinada con el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 de enero de 1966.

Número de papeletas que se expedirán: 62.000.

Números que contendrá cada papeleta: Uno.

Precio de la papeleta: Cinco pesetas.

En esta rifa se adjudicarán como premios los siguientes:

Premio único: Un automóvil, marca «Seat 600-D», matrícula CO-43497; número de motor, DA-129.066, y de bastidor, BH-019103; valorado en 68.000 pesetas, que se adjudicará al poseedor de la papeleta cuyo número coincida con el del primer premio del sorteo de la Lotería Nacional del día 15 de enero de 1966.

La venta de papeletas se efectuará a través de las personas expresamente autorizadas y provistas del oportuno carnet, expedido por este Centro.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa en cuanto al procedimiento a lo que disponen las disposiciones vigentes.

Madrid, 4 de diciembre de 1965.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—9.289-E.

RESOLUCIONES del Tribunal de Contrabando de Sevilla por las que se hacen públicos los fallos que se citan.

Desconociéndose el actual domicilio de Eduardo José Romero, que últimamente lo tuvo en calle Beatriz de Suavia, 14 bis, Sevilla, por medio de la presente se le notifica que este Tribunal, en comisión permanente y en sesión del día 25 de noviembre de 1965, al conocer del expediente número 75/1965, instruido por aprehensión de tres baterías «Tors» y tres baterías «Prestolite» para automóviles, ha dictado el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en los apartados 1) y 2) del artículo 13 de la vigente Ley de Contrabando, en relación con el artículo sexto de la misma.

Segundo.—Declarar que en los hechos concurren las siguientes circunstancias modificativas de responsabilidad: atenuante tercera del artículo 17 de Ley y agravante octava del mismo artículo, sólo en cuanto a Eduardo José Romero.

Tercero.—Declarar responsable en concepto de autor a Eduardo José Romero y a J. P. Collins.

Cuarto.—Imponer la multa de 7.209 pesetas a Eduardo José Romero y de 6.291 pesetas a J. P. Collins, y para caso de insolvencia la subsidiaria de prisión a razón de un día por cada sesenta pesetas de multa y límite de duración máxima de dos años.

Quinto.—Declarar el comiso del género aprehendido.

Sexto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días a contar de la fecha de publicación de la presente notificación, procediendo contra el fallo dictado recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando en el mismo plazo de quince días.

Requerimiento: Se requiere al sancionado para que manifieste si posee bienes con que hacer efectiva la multa impuesta, advirtiéndole que si no los posee o si poseyéndolos no lo manifiesta.